



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION DE CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADOS	RESUMEN DE LOS HECHOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	13001-33-33-012-2021-00264-00	Manuel Ramón Ortega Ortega Y Ramiro Eduardo Gonzalez Guardo	Jorge Enrique Castellar Schmith Alcalde Municipal de San Jacinto – Bolívar	A mediados del año 2020, exactamente el 16 de enero, el ciudadano OMAR ANTONIO BLANCO BUSTILLO, en nombre propio instauró ante el Tribunal Administrativo de Bolívar demanda de pérdida de investidura en contra del señor JORGE CASTELLAR SCHMITH como concejal del municipio de San Jacinto- Bolívar elegido para el periodo	ORDENAR al señor JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH, Alcalde del Municipio de San Jacinto Bolívar, para que dé cumplimiento estricto al artículo 6° de la Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”; así mismo, al artículo 37	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

				<p>constitucional 2016-2019, toda vez que en desarrollo de sus funciones, violentó las normas de incompatibilidad, referente a la causal establecida en el numeral 5 del Artículo 45 de la Ley 136 de 2 de junio de 19941, adicionado por el artículo 41 de la Ley 6172 de 6 de octubre de 2002, al haber celebrado una cantidad considerable de contratos y Ordenes de prestación de servicios con la EPS Mutual SER, empresa que ejerce funciones públicas3 como prestadora de los servicios del régimen subsidiado de salud en el municipio de San Jacinto Bolívar</p> <p>Mediante proveído 088 del 21 de mayo de 2020,</p>	<p>de la Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”; como también de cumplimiento al artículo 2.2.5.1.14 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, los cuales han sido incumplidos por este funcionario público y en consecuencia proceda advertir al gobernador de Bolívar1 sobre la inhabilidad sobreviniente en la que incurrió a raíz de la declaratoria de la perdida de investidura decretada por el Consejo de Estado mediante proveído del 24 de Junio de 2021. Además proceda a presentar renuncia del cargo tal como dispone el artículo 2.2.5.1.14 del Decreto 648 de 2017.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

				<p>la sala plena del Tribunal Administrativo de Bolívar decidió: NEGAR la solicitud de perdida de investidura formulada por el actor, toda vez que a su parecer no se encontraba incurso en la causal prevista en el numeral 5 del artículo 45 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 41 de la Ley 617 de 2002.</p> <p>3. Inconforme con la decisión el Ministerio público APELO el fallo de primera instancia, recurso que le fue concebido mediante Auto de Sustanciación Nro. 133 del 28 de julio de 2021</p> <p>Mediante proveído 24 de Junio de 2021, la sala plena de la sección primera del Consejo de</p>		
--	--	--	--	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

				<p>Estado decide REVOCAR la decisión del Tribunal A-quo y en su defecto decreta la PERDIDA DE INVESTIDURA del señor JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH, quien para la época de los hecho de desempeño como Concejal del Municipio de San Jacinto Bolívar Ahora como quiera que el señor Jorge Castellar Schmith se ha sustraído de su deber legal de darle aplicación a la normatividad antes descrita, se procedió a solicitarle mediante derecho de petición el cumplimiento de la normatividad que como consecuencia de la sentencia del Consejo de Estado debía asumir con el propósito de evitar conflicto de intereses</p>		
--	--	--	--	---	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción de cumplimiento de la referencia, en la forma ordenada en la Ley 393 de 1997. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en la ley 393 de 1997.

Se fija el presente aviso, hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ROBER DE JESUS CÁRDENAS MORÉ
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017

Página 5 de 5

